REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO Nº 3466 / **CONCON,** 05 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

a) Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº250/2004 que establecen el **estado de revocada** la licitación pública mediante resolución fundada siempre que esta no se encuentre adjudicada.
b) El Decreto Alcaldicio N°3121 de fecha 17/Nov/2022, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de **"Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón",** y se aprueban sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
c) La Ficha de Licitación ID Nº2599-91-LLE22 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública **"Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón"**, en la Plataforma de Mercado Público.
d) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
e) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sra. Mariela Flores Campos
g) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

i) Que la Adquisición de "Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón" ID Nº2599-91-LE22, **no se encuentra adjudicada** a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.

ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.

iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.

iv) Que en la Licitación ID 2599-91-LE22 denominada **"Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón"**, las Especificaciones Técnicas que complementan las Bases Administrativas y que son parte de la presente licitación, se indica **marca del producto sin indicar que pueden ser productos equivalentes de otras marcas,** lo que contraviene el Artículo N°22, numeral 2 del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO

1.- REVÓQUESE el proceso de licitación pública para la adquisición de **"Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón",** ID **2599-91-LE22** por las razones señaladas en el puntos iv de los considerandos.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

3.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE

ALCALDE (S)
MARIELA FLORES CAMPOS

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
1 - DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
30 NOV 2022
RECIBIDO HORA: _____